

vas que darán educación y albergue a numerosos niños de escasos recursos económicos residentes en el barrio Cristo Rey, de esta ciudad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2393, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9098, del 11 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2393

VISTA la comunicación Nº 295, de fecha 15 de marzo de 1968 suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. --Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad, marcado con el Nº 750 de la Manzana Nº 35 del Catastro Municipal de Santiago, ubicado en la calle Francisco Augusto González, al señor Porfirio de Jesús Genao, con una extensión superficial de 120 metros cuadrados, por el precio de RD\$480.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER